

**2020**Año del General
Manuel BelgranoFacultad de Ingeniería
y Ciencias Hídricas~
50 aniversario

SANTA FE, 22 de junio de 2020.-

VISTO el expediente de referencia por el cual se proponen las “Pautas para el Trabajo Seguro” de la Facultad, y

CONSIDERANDO:

QUE la propuesta fue elaborada por la Comisión de Higiene y Seguridad de la Facultad;

POR ELLO y teniendo en cuenta el despacho emitido por las Comisiones Permanentes del Cuerpo,

EL CONSEJO DIRECTIVO
de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Hídricas
Resuelve:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar las “Pautas para el Trabajo Seguro” para la Facultad de Ingeniería y Ciencias Hídricas, elaborado en el marco de las acciones llevadas a cabo por la Comisión de Higiene y Seguridad de la Facultad, tal como se propone en el mencionado expediente y es parte de la presente Resolución como Anexo I.

ARTÍCULO 2º.- Inscribase, comuníquese. Por vía electrónica pase a Secretaría de Coordinación para que dé a conocer a todas las áreas administrativas y áreas de gestión. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN CD N° **48/20**



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCD_1016583-20_48**
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.



2020

Año del General
Manuel Belgrano



Facultad de Ingeniería
y Ciencias Hídricas

~
50 aniversario

Anexo I – Pautas para el Trabajo Seguro – Res. CD 48/20

La Facultad de Ingeniería y Ciencias Hídricas, se compromete a desarrollar todas sus actividades en el marco de adecuadas condiciones de trabajo, salud, seguridad y medio ambiente.

Para lograr estos objetivos se observan las siguientes pautas:

- Todos los accidentes pueden y deben ser evitados.
- Las causas que generan accidentes pueden preverse con el fin de ser controladas y/o eliminadas.
- La prevención de riesgos es un compromiso de todo el personal de la FICH cualquiera sea su función y de quienes se hallen transitoriamente en ella.

1) Riesgos relevados en:

- 1.1. Traslado de personas en vehículos y embarcaciones.
- 1.2. Caída de personas al agua.
- 1.3. Incendio en embarcaciones y vehículos.
- 1.4. Choque de embarcaciones y vehículos.
- 1.5. Trabajos en campo.
- 1.6. Visitas a Obras

2) Medidas preventivas

- 2.1. Las embarcaciones y los vehículos deben contar con las habilitaciones correspondientes a las normativas vigentes. Como así también las autorizaciones institucionales para conducir los tipos de vehículos y las embarcaciones.
- 2.2. Las embarcaciones y los vehículos deben contar con la totalidad de los elementos de seguridad exigidos por la normativa vigente de Prefectura Naval Argentina y la Agencia Nacional de Seguridad Vial.
- 2.3. Las personas trasladadas en vehículos y embarcaciones institucionales deben cumplir con la normativa vigente, poseer, en todo momento, la documentación que los identifique ante las autoridades y denunciar ante el responsable de la conducción del vehículo y/o la embarcación, si posee alguna condición de salud a considerar ante una emergencia.
- 2.4. Las personas que intervengan en un trabajo de campo deben utilizar los elementos de seguridad previstos en cada caso (chalecos refractarios, casco, guantes, calzado de protección, etc.), que serán provisto por la Facultad y/o por el establecimiento visitado.
- 2.5. El responsable de la actividad deberá extremar las medidas a tomar para la realización de las actividades, contemplando la seguridad e higiene de los participantes.



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCD_1016583-20_48**
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.